

AUTO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA.

AUTO No: 050
EXPEDIENTE No: PRF 2020-026
ENTIDAD: MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS.
INVESTIGADOS: DIEGO PINEDA ÁLVAREZ.

En la ciudad de Manizales Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita Profesional Especializada y la Profesional Universitario adscritas al Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Caldas, proceden a reconocer personería jurídica dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado **PRF 2020-026** de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante **Auto No. 026 del 29 de septiembre de 2020**, se ordenó la vinculación como tercero civilmente responsable en el Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado No. **2020-026**, a la Compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C** identificada con NIT 860.524.654-6, por la suscripción de las siguientes pólizas:

- **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, identificada con NIT 860.524.654-6, por existir la Póliza "Todo Riesgo Daños Materiales" N° 500-81-994000000212, que ampara Manejo Global Comercial, con cobertura desde el 19-04-2018 hasta el 06-05-2018, por valor de \$200.000.000.
- **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, identificada con NIT 860.524.654-6, por existir la Póliza "Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales" N° 500-83-994000000064, que ampara Manejo Global Sector Estatal, con cobertura desde el 14-05-2018 hasta el 31-12-2018, por valor de \$400.000.000.

En ambas como tomador, asegurado y beneficiario el **MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS**.

Así las cosas, mediante escrito radicado en esta Contraloría vía correo electrónico el día **29 de mayo de 2025**, el Abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.395.114** de Bogotá y Tarjeta Profesional N° **39.116** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presento poder especial amplio y suficiente, conferido por el señor **JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **79.520.827**, en calidad de Representante Legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**; para que represente la compañía en el Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado **PRF 2020-026**.

De conformidad con lo anterior, en atención a las garantías constitucionales y Fundamentales que le asisten al tercero civilmente responsable, se procede a reconocer personería jurídica al Abogado

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.395.114** de Bogotá y Tarjeta Profesional N° **39.116** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso y ejerza la defensa técnica y jurídica del tercero civilmente responsable, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado **PRF 2020-026**.

En mérito de lo expuesto, las suscritas, Profesional Especializada y la Profesional Universitario adscritas al Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 267 y siguientes de la Constitución Política de Colombia, ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011 y la Resolución 0879 de 2009,

RESUELVEN

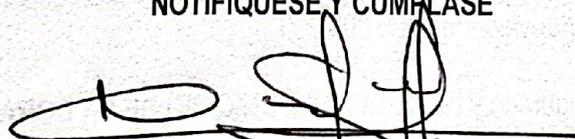
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **19.395.114** de Bogotá y Tarjeta Profesional N° **39.116** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe y ejerza la defensa técnica y jurídica del tercero civilmente responsable **COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C**, identificada con NIT 860.524.654-6, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal con radicado **PRF 2020-026**.

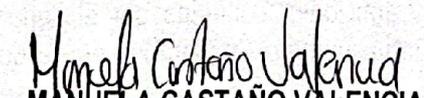
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADO el contenido de esta providencia de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE Por Secretaría Común del Grupo de Responsabilidad Fiscal realizar la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA NORELLY RESTREPO ÁLVAREZ
Profesional Especializada
Grupo de Responsabilidad Fiscal


MANUELA CASTAÑO VALENCIA
Profesional Universitario
Grupo de Responsabilidad Fiscal

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>



ESTADO N°: 65

FECHA: 30 DE MAYO 2025

RADICADO PROCESO	ENTIDAD	PERSONAS A NOTIFICAR	TIPO DE AUTO	FECHA
PRF 2020-026	MUNICIPIO DE LA DORADA	GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA APODERADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	AUTO QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA	29/05/2025
JC 2023-004	CONCEJO MUNICIPAL DE SAMANÁ	FABIO NELSON VARGAS AGUIRRE	AUTO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR	29/05/2025

SE FIJA HOY TREINTA (30) MAYO DE 2025 A LAS 8:00 AM.

SE DESFIJA HOY TREINTA (30) DE MAYO DE 2025 A LAS 4:00 PM.



MARIA NORELLY RESTREPO ALVAREZ
Profesional Especializada
Grupo de Responsabilidad Fiscal

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación de Caldas Palacio Amarillo Piso 2 - Manizales Caldas

<https://contraloriageneraldecaldas.gov.co/>